

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1921).

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Vista la instancia producida por el Presidente de la Asociación de cazadores y agricultores de Castilla la Vieja, exponiendo que tiene á su servicio un gran número de guardas que los prestan en las diferentes provincias en que dicha Asociación está constituida, viéndose en la imposibilidad de destinar dichos guardas á provincias diferentes de aquella en la cual se expidiera su título, por exigir uno nuevo, así como otro juramento también en cada provincia, lo cual, sobre originar gastos á los guardas, ocasiona dificultades para la práctica de dichos servicios, interesando, en su virtud, que el juramento y título expedido en una provincia sirva para las demás en que la Sociedad mencionada está legalmente constituida; y teniendo en cuenta

que en realidad no existe disposición alguna, ni motivo fundamental de orden público, ni de ninguna otra especie, que se oponga á la concesión que se interesa y que es indudable que, si se cumplen todos los requisitos establecidos en un Gobierno civil respecto de la habilitación y juramento de los guardas, no hay razón que impida el ejercicio de las funciones en otra provincia distinta, siempre que, naturalmente, de ello tenga conocimiento el Gobierno civil respectivo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que á los guardas de las Sociedades de cazadores y de agricultores y de las Federaciones de ellas legalmente constituidas, cuyos títulos se expidan por un Gobierno civil, puedan prestar servicio en las provincias donde dichas Asociaciones se hallen inscritas, debiendo el Gobernador civil que expida el título de guarda de las mismas, comunicarlo á los demás Gobernadores de las provincias mencionadas, publicándose en sus *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1921.—Bugallal.—Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de provincias.

(Gaceta del 8 de Marzo de 1921.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 1.203.

No habiéndose cumplimentado hasta la fecha en las localidades que se detallan en la relacion que á continuacion se inserta lo dispuesto en mi Circular número 800, publicada en el «Boletín Oficial» de 18 de Febrero pasado, de que por los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias de las mismas se procediese con la mayor urgencia á dar cuenta reglamentaria á la Inspeccion provincial correspondiente de la marcha, desarrollo y estado actual de la epizootias que asimismo se mencionan, declaradas oficialmente en las mismas ó á verificar la oportuna propuesta de declaracion de extincion caso de que hubiesen cesado y transcurrido los plazos señalados para ello en las disposiciones vigentes, no estando dispuesto á consentir se desobedezean las órdenes de este Gobierno, maxime cuando como en el caso actual las mismas van encaminadas á recordar el cumplimiento de preceptos reglamentarios que debía llevarse á cabo sin excitaciones de ningún género y siendo por tanto preciso adoptar disposiciones que impidan continúe en lo sucesivo

dicho estado de cosas, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Conminar á todos y cada uno de los Inspectores de las mencionadas localidades con la multa de cincuenta pesetas, que sin nuevo aviso les será impuesta si en el improrrogable plazo de cinco días desde la fecha no cumplimentan lo dispuesto en la Circular de referencia, ó si en lo sucesivo dejasen sin llevar á cabo alguno de los preceptos reglamentarios correspondientes.

2.º Ordenar á los señores Alcaldes de las localidades mencionadas que inmediatamente notifiquen á los citados funcionarios de lo dispuesto en la presente, exigiendo de los mismos y conservando á mi disposicion en las Alcaldías correspondientes el oportuno «Enterado» de esta Circular.

Valladolid 10 de Marzo de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Relacion que se cita.

Piña de Esgueva, San Cebrian de Mazote y Torrecilla de la Abadesa; enfermedad declarada en las mismos, Rabia.

La Parrilla y Piñel de abajo; enfermedad declarada, Carbunco Bacteridiano.

Berrueces, Brahojos de Medina, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Carpio, Casasola de Arion, Coreos, Cubillas

de Santa Marta, Fuente el Sol, Herrín de Campos, Iscar, Langa-yo, Matilla de los Caños, Medina del Campo, Monasterio de Vega, Mota del Marqués, Nava del Rey, Pedrosa del Rey, Piñel de abajo, Rodilana, Rueda, San Llorente, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, Santovenia del Pisuer-ga, Tiedra, Tordesillas, (Villa-marciel), Torre de Esgueva, Tri-gueros del Valle, Tudela de Due-ro, Urueña, Valdearcos de la Vega, Villacid de Campos, Villaes-pér, Villafrechós, Villagomez la Nueva, Villanuéva de San Man-cio, Villavieja del Cerro y La Zarza; enfermedad declarada, Glo-sopeda.

Canillas, Iscar, Pedrajas de San Esteban, Rueda, Santovenia de Pisuer-ga, Torre de Esgueva, Velascálvaro, Villafrechós y Vi-llafuerte; enfermedad declarada, Viruela ovina.

Pedrajas de San Esteban; en-fermedad declarada, Agalaxia contagiosa.

Velascálvaro; enfermedad de-clarada, Pulmonía contagiosa por-cina.

Aguilar de Campos, Ceinos de Campos, Medina del Campo, Me-dina de Rioseco, Valverde de Campos, Villafrechós y Villave-llid; enfermedad declarada, zo-na infecta por variolización.

Núm. 1.059.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Corporacion tiene acorda-do proveer la vacante de Cajista primero de la Imprenta provin-cial, previo concurso, bajo las condiciones siguientes.

Los aspirantes justificarán:

1.º Ser mayores de 23 años y menores de 40, naturales de esta provincia ó vecinos con cuatro años de residencia en la misma.

2.º Tener buena conducta.

3.º Demostrar su aptitud en un examen ante el Tribunal que nombre la Corporacion, cuyos ejercicios consistirán:

a) Escribir al dictado una cuartilla para demostrar la orto-grafia.

b) Componer una Circular que se dictará, y corregirla.

c) Hacer un modelo cuyo ori-ginal se les entregará.

4.º Las solicitudes extendidas en papel de peseta serán escritas por los interesados y se presenta-rán acompañadas de los justifi-cantes que se piden en las con-

diciones primera y segunda, ex-hibiendo la cédula personal, en la Secretaría de la Corporacion durante el plazo de diez días há-biles á contar desde el siguiente de la publicacion de este anuncio en el «Boletín Oficial».

5.º El examen de aptitud se celebrará dentro de los ocho días siguientes al en que expire el plazo de solicitud, fijándose en la tabla de anuncios el día y hora que á tal efecto se señale.

6.º El jornal que ha de dis-frutar el agraciado con la plaza, es el señalado en el presupuesto ó sea pesetas 2.441'75.

Valladolid 5 de Marzo de 1921.—El Vicepresidente, *Martin Ro-driguez*.—El Secretario, *J. Mar-tinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.096.

Becilla de Valderaduey.

Habiendo de cesar en el cargo de Guarda municipal del campo de este término en primero de Abril próximo el que le desem-peña en la actualidad, se anuncia tal vacante á fin de que el desea-re optar á ella, presente instan-cia dirigida á esta Alcaldía en papel de una peseta en el plazo de quince días contados desde el de la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de esta provin-cia, entendiendo que el nombra-do ha de reunir las circunstan-cias que marca el art. 2.º del Re-glamento aprobado por Real or-den de 8 de Noviembre de 1849, y disfrutará el sueldo anual de setecientascincuenta pesetas, que le será salisfecho por trimestres vencidos del presupuesto de este Municipio.

Becilla de Valderaduey á 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Emigdio Castañeda.

Núm. 1.081.

Morales de Campos.

Don Isaac Alonso García, Alcalde accidental en las operaciones de quintas del Reemplazo ac-tual, de esta villa de Morales de Campos.

Hago saber. Que Pedro García Carpintero, hijo de Juan y de Ju-liana, mozo número 2 del sorteo, y Federico Cazorro Gonzalez, hijo de Juan y de Juliana, mozo número 3 del sorteo, para el Reem-

plazo del Ejército del año ac-tual, fueron citados en forma pa-ra el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, que tuvo lugar ante el expresado Ayun-tamiento el día 6 del corriente, cuya citacion consta acreditada por edictos insertos en el «Bole-tín Oficial» de esta provincia, á pesar de lo cual no comparecie-ron dichos individuos al referido acto, ni persona alguna que los representarán, dejando tambien de alegar causa justa que les im-pidiera su presentacion.

En su consecuencia, la Cor-poracion municipal al tratar de los casos indicados en referida se-sion, hizo constar la falta de com-parecencia y acordó se procedie-se á instruir los oportunos expe-dientes de prófago contra los ex-presados mozos, los cuales se re-solverán el día 20 del actual ante este Ayuntamiento.

Morales de Campos á 8 de Mar-zo de 1921.—El Alcalde acci-dental, Isaac Alonso.

Núm. 1.071.

Olmedo.

Se convoca á los Sr. Alcaldes de este Partido judicial para la Junta que se celebrará el día 18 del actual y hora de las doce, en estas Salas Consistoriales con el fin de discutir y votar el Presu-puesto carcelario para el próximo año económico de 1921 á 1922.

Olmedo 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Gaspar Rodriguez.

Núm. 1.070.

Pollos.

No habiéndose producido recla-macion alguna contra el expe-diente instruido para utilizar el arbitrio ordinario del Matadero de esta villa, el Ayuntamiento tie-ne acordado llevar á efecto en pública subasta desde 1.º de Abril de 1921 hasta 31 de Marzo de 1922, el arriendo del Degüello de reses en el matadero público, ba-jo el tipo de 490 pesetas, con arreglo á las condiciones y tari-fas que constan en el expediente respectivo.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante mi pre-sidencia, Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 18 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, y se celebrará por el sistema de pujas á la llana, y pre-ovia consignacion del 5 por 100 y

la cédula personal para poder to-mar parte en ella.

Si por falta de licitadores, no tuviera efecto la primera, se ce-lebrará una segunda el día 23 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones é igual hora.

Pollos 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Millán Altamirano.—P. S. M., El Secretario, Maria-no de María.

Pollos.

No habiéndose producido re-clamacion alguna contra el ex-pediente para utilizar el arbitrio ordinario de Pesas y Medidas y Puestos públicos, el Ayunta-miento tiene acordado llevar á efecto en pública subasta, desde 1.º de Abril de 1921 hasta 31 de Marzo de 1922, el arriendo del arbitrio de uso obligatorio de Pe-sas y Medidas y Puestos públicos, bajo el tipo de 3.000 pesetas, con arreglo á las condiciones y tari-fas insertas en el expediente res-pectivo.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 18 de los corrientes y hora de de las doce de la mañana, y se celebrará por el sistema de pujas á la llana, siendo requisito indis-pensable para tomar parte en ella consignar en el acto el 5 por 100 y cédula personal.

Si por falta de licitadores, no tuviere efecto la primera subas-ta, se celebrará una segunda el día 23 de dicho mes, bajo la mis-ma presidencia, hora, tipo y con-diciones.

Pollos 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Millán Altamirano.—P. S. M., El Secretario, Mariano de María.

Núm. 1.089.

Valoria la Buena.

Con el fin de examinar, discus-tir y en su caso aprobar el pro-yecto de Presupuesto especial car-celario para el próximo año eco-nómico de 1921 á 1922, se convo-ca á los señores Alcaldes de los pueblos de este Partido judicial que son los que al final se expre-san, para que por si, ó por medio de representantes debidamente autorizados, concurren al despa-cho oficial de esta Alcaldía á las doce del día 21 del corriente, ad-vertiéndose que no siendo proce-dente más que una convocatoria

para este objeto, se adoptará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Pueblos del Partido judicial.

- Amusquillo
- Cabezon
- Canillas de Esgueva
- Castrillo-Tejeriego
- Castroverde de Cerreto
- Castronuevo
- Cigales
- Corcos
- Cubillas de Santa Marta
- Esguevillas
- Encinas
- Fombellida
- Mucientes
- Olivares de Duero
- Olmos de Esgueva
- Piña de Esgueva
- Quintanilla de Trigueros
- San Martín de Valbeni
- Trigueros
- Torre de Esgueva
- Villaco
- Villafuerte
- Villanueva de los Infantes
- Villarmentero
- Villavaquerin de Cerrato

Al propio tiempo ruego á los señores Alcaldes de los pueblos deudores al Presupuesto carcelario, hagan efectivos sus descubiertos dentro del plazo de diez días. Valoria la Buena 9 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Sabas Torres.

Núm. 1.075.

Velascálvaro.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días, á contar desde que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, transcurrido dicho plazo se proveerá.

Velascálvaro 7 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Bernardino Rodriguez.

Núm. 1.091.

Villafranca de Duero

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento en sesion del cinco de Marzo actual, se anuncia al público la subasta de arriendo de los arbitrios municipales titu-

lada Medida de granos y Mostracion de vinos, durante el próximo año de 1921-22.

La subasta se verificará en esta Secretaría del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue, el día veintisiete del corriente mes y hora de diez de su mañana respectivamente. El pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Secretaría para conocimiento de las personas que deseen interesarse en indicada subasta.

Villafranca de Duero á 8 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Jesús Gonzalez.

Núm. 1.057.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año 1920 á 1921 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administracion durante los días del 12 al 18 ambos inclusive de Febrero de 1921.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos = Pesetas
Satisfecho al Director de Jardines, importe de los jornales devengados por 7 obreros ocupados en la poda del arbolado de los jardines y viveros.	108
A. D. Demetrio Ramirez, importe de 104 carros de barro á razon de 3 pesetas cada uno, transportados de las calles que se detallan á continuacion, de la calle de la Estacion en los días 12, 14 y 15, 50 carros; en la calle de Santa Clara en los días 12 y 16, 9 carros; en la calle de Fernandez Cubas en los días 14 y 15, 16 carros; en la de Claudio Moyano el día 16, 3 carros; en la de Alegria el día 16, 2 carros; en la de José Maria Lacort los días 17 y 18, 24 carros.	312
A Patricio Pérez, importe de 113 carros de barro á razon de 3 pesetas cada uno, transportados de las calles de la Estacion el día 12, 4 carros; de la calle de Madre de Dios el día 12, 9 carros; de la calle de Santa Clara el día 12, 7 carros; de la calle de José Maria Lacort en los días 15, 16, 17 y 18; 93 carros.	339
A D. Cándido Cortés, importe de 43 carros de barro á razon de 3 pesetas cada uno, transportados de las calles de la Estacion en el día 12, 7 carros; en la calle de José Maria Lacort en los días 15, 16, 17 y 18; 36 carros.	129
TOTAL..	888

Importa la presente relacion de jornales y portes de barro la suma de ochocientos ochenta y ocho pesetas, según se detalla anteriormente. Valladolid 23 de Febrero de 1921.—

El Contador, Fidencio Grande.—V.º B.º El Alcalde, Federico Santander. Ayuntamiento, sesion ordinaria de 4 de Marzo de 1921.

Dada cuenta de la precedente nota de gastos el Ayuntamiento acordó prestarla su aprobacion.

Asi resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º, El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 1.080.

Zaratan.

La Junta municipal de asociados en sesion del 3 del actual, tiene acordado adoptar como único medio de hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo, el repartimiento general de Utilidades en sus dos partes personal y real

Zaratan 5 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramiro Barrigon.

PROVINCIA DE VALLADOLID

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS

Año de 1921.

LISTAS de los señores Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que tienen derecho á votar compromisarios para la eleccion de Senadores, formadas en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Iscar.

Concejales.

- D. Isidro Ballesteros Benito
- » Zenon Ortega Cabrero
- » Felipe Cabrero Alvarez
- » Pedro Hernansanz García
- » Baldomero Martín del Caño
- » Jacinto Bernal Gomez
- » Marcos Ballesteros Benito
- » Faustino Herrero García
- » Mariano Manso Hinojal

Mayores contribuyentes.

- D. Pedro Sanchez Alcalde
- » Andrés Manso Sanz
- » Raimundo Gomez Calvo
- » Pedro Vega García
- » Mariano Sanchez Alcalde
- » Emeterio Alcalde Sanchez
- » Silvestre Otero Alvarez
- » Saturio Calle Sanchez
- » Antonio Martín Capa
- » Angel Correa de Caviades
- » Ricardo Calle Esteban
- » Justo Martín Díez
- » Mariano Sanchez Caviades
- » Isidoro Calle Esteban
- » Tomás Caviades Mate
- » Gregorio Manso Benito
- » Eusebio García Muñoz
- » Anacleto Sanchez Vilorio
- » Emeterio Alcalde Caviades
- » Agustín Muñoz Sobrino
- » Nicolás Lobejon Herrero
- » Juan Riesgo Velasco
- » Lucio Rico García
- » Sebastián Caviades Mate
- » Félix Martín Correa
- » Félix Cabrejas Hernansanz
- » Lorenzo Saez Alvarez

- D. Saturio Martín Platero
- » Agripino Arquero Sanz
- » Alejandro Hernansanz Caviades
- » Quirico Caviades Mate
- » Juan Cabrero Sanchez
- » Hermenegildo Alvarez Zarzuelo
- » Lesmes García Nieto
- » Emeterio Velasco Benito
- » Hermenegildo Gomez Muñoz

Tordehumos.

Concejales.

- D. Ricardo Cebrian del Campo
- » Eugenio Lobon Belmonte
- » Isidoro Carton Alvarez
- » Miguel Grande del Castillo
- » Cándido Rodriguez Barbadillo
- » Isidro Yañez Alonso
- » Alejandro Belmonte Santiago
- » Nicolás Grande Collazos
- » Modesto García Blanco

Mayores contribuyentes.

- D. Faustino Martín Pesquera
- » Ezequiel Valverde Fernandez
- » Pablo Collazos Aparicio
- » Modesto Belmonte Cabezudo
- » Leocadio Yañez Olea
- » Ubaldo Martínez Peña
- » Julian Belmonte Represa
- » Agustín Carton Revuelta
- » Macario Quesada Luis
- » Manuel Oca Grande
- » Miguel Martínez Peña
- » Martín Izquierdo Ruiz
- » Pascual Allén Moran
- » Eduardo Belmonte Represa
- » Luis Busnadiego Reguera
- » Pedro García Alvarez
- » Ignacio Izquierdo Alonso
- » Cleto Muñoz Lobato
- » Leonardo Collazos Aparicio
- » Modesto Collazos Paniagua
- » Zósimo Paniagua Peña
- » Vicente Fernandez Belmonte
- » Aureliano Lobato Lopez
- » Pablo Yañez Hernandez
- » Braulio García Campano
- » Benicio Collazos Paniagua
- » Tomás Martínez Grande
- » Victoriano Carton Fernandez
- » Faustino Muñoz Santos
- » Constantino Yañez Alonso
- » Marcos Dominguez Rodriguez
- » Joaquin Lobon Belmonte
- » Pedro Masada Collazos
- » Cándido Carton Guerra
- » Angel Belmonte Santiago
- » Felipe Manrique Martín

Tordesillas.

Concejales.

- D. Damian Milan Alonso
- » Ezequiel Alonso Casado
- » Vicente Fernandez Rodriguez
- » Isaas Llamas Casado
- » Galo Palaez Gonzalez
- » Ignacio Bermejo Rodriguez
- » Nicolás Castellanos Díez
- » Guillermo Lopez Vazquez
- » Lázaro Fernandez Badate
- » Pedro Sigüenza Izquierdo
- » José Alvarez Sanchez

Mayores contribuyentes.

- D. José María Zorita Díez
- » Saturnino Fernandez Merinero
- » Andrés Fernandez Merinero
- » Quintín Muelas Carrion
- » Eugenio Conde Casares
- » Isaac Sanchez Fernandez
- » Luis Bedoya Fernandez
- » José Alfageme Rodriguez
- » Angel Camaron Matos

- D. Juan Cantalapiedra Sanchez
 » Luis Fernandez Rodriguez
 » Julio Fernandez Rodriguez
 » Patricio Gonzalez Alonso
 » Eusebio Mayorga Gonzalez
 » Pedro Tapia Rodriguez
 » Cipriano Garcia Perez
 » Antonio Silva del Caño
 » Saturio Bedoya Fernandez
 » Mauro Perez Alonso
 » Antonino Merinero Tapia
 » Benito Tapia Judex
 » Domingo Merinero Serrador
 » Gregorio Merinero Cerezal
 » Gonzalo Coello Triviño
 » Anastasio Campos Milan
 » Restituto Gonzalez Perez
 » Modesto Garcia Rascon
 » Jacinto Merinero Tapia
 » Manuel de Paz Cembranos
 » Fabriciano Hernanz Reguera
 » Emilio Pascual Urquieta
 » Florentino Gonzalez Martinez
 » Gregorio de Paz Alvarez
 » Marciano Olmedo Gomez
 » Tomás Alonso Otero
 » Pedro Alonso Gomez
 » José Arranz Lázaro
 » Mariano Serrador Martinez
 » Miguel Serrador Alvarez
 » Manuel Bedoya Fernandez
 » Francisco Triviño Coello
 » Pablo de la Cruz Garrido
 » Clinio Galicia Galicia
 » Tertulino Fernandez Reinero

Torrecilla de la Abadesa.*Concejales.*

- D. Rafael Olivares Higuera
 » Roman Berceruelo Gonzalez
 » Ceferino Rodriguez Hernandez
 » Telino Gonzalez Higuera
 » Nicolás Casado Rodriguez
 » Tomás Villamar Alonso
 » Antonio Casado Finistrosa

Mayores contribuyentes.

- D. Eustoquio Hidalgo Casado
 » Ananías Escribano Sanchez
 » Pablo Milan Rodriguez
 » Roman Higuera Casado
 » Venancio Gonzalez Higuera
 » Felipe Gonzalez Lazan
 » Gabriel Campos Laguna
 » Juan Casado Gonzalez
 » Macario Higuera Casado
 » Gerardo Martinez Ruiz
 » Pedro Higuera Casado
 » Sebastian Milan Rodriguez
 » Rufino Higuera Casado
 » Gaspar Lazan Gonzalez
 » Ponciano Casado Cano
 » Rufino Gonzalez Higuera
 » Julian Campos Gonzalez
 » Bonifacio Casado Gonzalez
 » Ricardo Casado Gonzalez
 » Fausto Lazan Duque
 » Amador Macías Roman
 » Miguel Gonzalez Crespo
 » Perfecto Olivares Milan
 » Prilidiano Gonzalez Higuera
 » Cayetano Celemin Campos
 » Andrés Casado Gonzalez
 » Mauricio Casado Rodriguez
 » Máximo Duque Lagunas

Torrecilla de la Orden.*Concejales.*

- D. Lorenzo Martin Rodriguez
 » Severino Nieto Velazquez
 » Aniano Martin Martin
 » Moisés Martin Martin
 » Cirilo Martin Gonzalez
 » Luis Gomez Luis

- D. Pedro Martin Martin
 » Leocadio Martin Cimarra

Mayores contribuyentes.

- D. Arsenio Cano Luis
 » Ambrosio Garcia Rodriguez
 » Francisco Rodriguez Quevedo
 » Gonzalo Mangas Casado
 » Antonio Martin Rodriguez
 » Ricardo Martin Cabrera
 » Miguel Fraile Rodriguez
 » Cándido Garcia Rodriguez
 » Inocencio Nieto Rodriguez
 » Fructuoso Sanz Garcia
 » Eustaquio Martin Rodriguez
 » Eustaquio Rodriguez Martin
 » Remigio Rodriguez Escudero
 » Ricardo Martin Martinez
 » Gumersindo Martin Yanguas
 » Juan Antonio Gomez Aravaca
 » Julian Sanchez Tola
 » Crescencio Antonio Jimenez
 » Donato Quevedo Diez
 » Francisco Martin Rodriguez
 » José Bolado Belloso
 » Angel Garcia Vaquero
 » Santiago Andrés Jimenez
 » Mariano Martin Rodriguez
 » Heraclio Martin Hernandez
 » Juan Climaco Gonzalez Benito
 » Jesús Olea Sanchez
 » Plácido Jimenez Gonzalez
 » Blas Martin Rodriguez
 » Amado Quevedo Paniagua
 » Angel Bartolomé Morales
 » Constantino Sanchez Herrador
 » Francisco Hernandez Alvarez
 » Leon Sanchez Santos
 » Ciriaco Casado Hernandez
 » Emilio Rodriguez Tavera

Torrecilla de la Torre.*Concejales.*

- D. Rufino Alonso del Caño
 » Natalio Salgado Francos
 » Pablo Garcia Alonso
 » José Pastor Garcia
 » Eustasio Sanchez Garcia
 » Mariano Salgado Francos

Mayores contribuyentes.

- D. Félix Herrero Martinez
 » Roman Salgado Martin
 » Esteban Salgado Francos
 » Lucio Negro Alonso
 » Mariano Sanchez Martin
 » Mauricio Revuelta Barciela
 » Hilario Pinacho Sanchez
 » Orencio Alonso del Caño
 » Julian Sanchez Garcia
 » Pedro Sanchez Garcia
 » Julian de San José
 » Pio Alonso del Caño
 » Bonifacio Sanchez Alvarez
 » Santiago Cabezas Boda
 » Mariano de San José
 » Felix Torres Ruvuelta

Torrelobatón.*Concejales.*

- D. Anastasio Rodriguez de Seña
 » Emilio Iscar Victoria
 » Heraclio Fernandez Martin
 » Regino Fernandez Negro
 » Evaristo Garcia de los Ojos
 » Gregorio Lorenzo Vaquero
 » Valeriano Puerta Garcia
 » Lorenzo Vaquero Martin
 » Pablo Martin Fernandez

Mayores contribuyentes.

- D. Primitivo Rodriguez Luengo
 » Victoriano Izquierdo Velasco

- D. Jesús Cisneros Garcia
 » José Puerta Moro
 » Meliton Alonso Bruña
 » Eleuterio Santamaría Luengo
 » Manuel Garcia Muelas
 » Pablo Muelas Puertas
 » Emilio Paniagua Peña
 » Pascasio Bueno Martin
 » Martin Puerta Garcia
 » Eusebio Vega Garcia
 » Matías Muelas Fernandez
 » Lorenzo Delgado Romero
 » Felipe Fernandez Negro
 » Mariano Rodriguez Rebuel
 » Camilo Fraile Mongil
 » Pascasio Negro Perez
 » Teodoro Perez Rodriguez
 » Leandro Luengo Fernandez
 » Aniceto Martin Rebuel
 » Felipe Rodriguez Zambranos
 » Santos Mellado Cerrón
 » José Allen Rodriguez
 » Gumersindo Rodriguez Martin
 » León Cardillo Puerta
 » Higinio Cisneros Garcia
 » Lucio Gonzalez Delgado
 » Roque Alonso Vaquero
 » Eleuterio Vargas Infante
 » Gregorio Hernandez de la Madrid
 » Dionisio Gonzalez Emelgo
 » Victoriano Garcia Jimenez
 » Felicísimo Luengo Fernandez
 » Vicente Hernandez de la Madrid
 » Frutos Martin Gonzalez

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados municipales**

Núm. 1.064.

VALLADOLID.—PLAZA.**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones á Fernando Perez y otros, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran y los cuales causaron las lesiones el expresado Fernando, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día dieciseis del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín oficial», la expido en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Suplente, J. Moreno Ochoa.

Núm. 1.065.

VALLADOLID.—PLAZA.**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones causadas á Remedios Fernandez, por un perro cuyo dueño se ignora, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño del perro causante de las lesiones, cuyo domicilio y circunstancias se desconocen, habiendo tenido lugar el hecho denunciado en el portal de la casa número veinte de la calle de Pi y Margall, el día veinticuatro de Enero último, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Suplente, J. Moreno Ochoa.

Núm. 1.066.

VALLADOLID.—PLAZA.**CÉDULA DE CITACION.**

El Sr. Juez municipal del Distrito de la Plaza en providencia dictada en diligencias que se siguen en este Juzgado por lesiones á Agapito Puras, contra Martina Garcia Torres, se ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley, á expresada Martina por ignorarse su actual domicilio, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciseis del corriente mes y hora de las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín oficial», la expido en Valladolid á siete de Marzo de mil novecientos veintiuno.—El Secretario Suplente, J. Moreno Ochoa.

Imprenta del Hospicio provincial